

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 608/2015

CONSIDERANDO:

Que, el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su Art. 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

n) Autorizar a la Rectora o Rector los convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad;

Que, con oficio N° 1289 -VINCOPP-UTMACH, de fecha 2 de diciembre de 2015, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, pone en conocimiento de este organismo Convenio Interinstitucional de Prácticas Pre profesionales entre la Universidad Técnica de Machala y la Compañía Importadora y distribuidora OROVENTAS CIA.LTDA.

Que, con oficios N° 723-2015-PG-UTMACH, de fecha noviembre 30 de 2015, Procuraduría General de la UTMACH, emite su criterio pertinente, con algunas observaciones de forma, que han sido asumidas por el VINCOPP en los textos de los mismos, previo a su suscripción.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del siguiente Convenio.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA OROVENTAS CIA.LTDA.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 28 y continuada el 29 de diciembre de 2015

Machala, 29 de diciembre del 2015.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH